

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

Aprobación definitiva a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanza no fiscal número 3, reguladora de las tarifas por la prestación del servicio de transporte público de viajeros de uso general, modificación del artículo 7, Bonificaciones, que se aprobó de forma provisional por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 29 de enero de 2026, respecto a las que no se ha formulado reclamación ni sugerencias durante el período de exposición pública.

ACUERDO:

“1º. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 7, Bonificaciones, de la Ordenanza no fiscal nº 3, reguladora de las tarifas por la prestación del servicio de transporte público de viajeros de uso general, que queda redactado con el siguiente texto:

“Artículo 7.- Bonificaciones.

- Se establece una bonificación del 50% sobre el precio de la tarifa para los titulares de las correspondientes tarjetas de ayudas económicas para transporte rodado dentro de la Comunidad de Castilla-La Mancha concedidas a las familias numerosas.

- Se establece una bonificación del 100% sobre el precio de la tarifa para aquellas personas mayores de 65 años, acreditándose la edad a estos efectos.

- Se establece una bonificación del 100% sobre el precio de tarifa para aquellas personas que acrediten y sean titulares de una discapacidad.

- Según el Real Decreto-ley 17/2025, de 23 de diciembre, publicado en Boletín Oficial del Estado nº 309, de fecha 24 de diciembre, el legislador quiere dar continuidad a la financiación y fomento del transporte público, estableciendo un sistema de ayudas al transporte público. En este sentido el Real Decreto-Ley 1/2025, de 28 de enero ya venía promulgando lo que en su día se estableció en el Real Decreto-Ley 8/2023, de 27 de diciembre. Por ello el Real Decreto-ley 17/2025, de 23 de diciembre, viene a dar continuidad a las ayudas directas al transporte colectivo urbano e interurbano, competencia de las comunidades autónomas y entidades locales.

Por todo lo anterior en este marco regulador se contempla un sistema de ayudas directas al transporte colectivo urbano e interurbano competencia de comunidades autónomas y de entidades locales con aplicación a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Por tanto se prorroga la reducción desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, de un 50% las tarifas vigentes de los abonos transporte y títulos multiviaje del transporte colectivo urbano de viajeros, debiendo financiar el Ayuntamiento, con cargo a sus propios presupuestos, el descuento de al menos el 20% en el precio de dichos abonos y títulos”.

2º. INFORMACIÓN PÚBLICA.- En caso de no producirse reclamaciones, este acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de adoptar otro, publicándose el texto íntegro de las modificaciones acordadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>



3º. VIGENCIA Y COMUNICADOS.- La Ordenanza fiscal modificada entrará en vigor una vez publicado el texto modificado en el Boletín Oficial de la Provincia, y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, debiéndose remitir certificación de este acuerdo a la Administración del Estado, Subdelegación del Gobierno y Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los efectos oportunos establecidos en la legislación vigente”.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá, interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real del texto definitivo de la modificación de las Ordenanzas fiscales.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Puertollano, a 17 de marzo de 2026.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Ruíz Rodríguez.

Anuncio número 795

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

